ACTA DE SUSPENSION No 1 CONVENIO 027 de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL
CONTRATISTA NIT RL CC	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL 900262051-4 JOSÉ AURELIANO VANEGAS VEGA 3.232.836 expedida en Bogotá Dc
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA VIJAGUAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)
PLAZO INICIAL	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de Macanal Boyacá, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2025, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte JOSÉ AURELIANO VANEGAS VEGA con 3.232.836 expedida en Bogotá DC, actuando como representante Legal de ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL con NIT 900262051-4 denominada **LA ENTIDAD EJECUTORA,** con el fin de suspender el **Convenio 27** de 2025 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA VIJAGUAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”** Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

• El **día 09 de diciembre de 2025** se suscribió el **Convenio Solidario No. 027 de 2025**, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE ASOJUNTAS MACANAL Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA VIJAGUAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”. El acta de inicio fue **el 09 de diciembre de 2025**, una vez aprobada la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

• Durante la ejecución del convenio, El representante legal de la Junta de Acción Comunal solicitó la suspensión temporal del convenio, en razón a la imposibilidad de contar con el personal comunitario necesario para la ejecución del objeto contractual. Dicha situación obedece a las festividades propias del mes de diciembre de 2025 y los primeros días del mes de enero de 2026, las cuales han reducido de manera significativa la disponibilidad del personal comunal requerido.

• Cabe resaltar que el compromiso adquirido por la Junta contempla la ejecución de las actividades con mano de obra comunitaria, conforme a lo establecido en el convenio. En tal sentido, la insuficiencia de personal impide el desarrollo normal de las actividades programadas dentro del plazo inicialmente acordado, lo que podría generar retrasos significativos y afectar la adecuada ejecución de las obras.

• En atención a lo anterior, y conforme a la solicitud presentada por el contratista, la suspensión del convenio se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que la vinculación del personal de la vereda se ve

afectada por las festividades tradicionales y celebraciones de fin de año, lo cual incide directamente en la disponibilidad del recurso humano y podría comprometer la calidad y eficiencia en la ejecución del convenio.

• En consecuencia, se considera procedente y técnicamente justificada la suspensión temporal del **Convenio Solidario No. 027 de 2025**, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de personal suficiente, garantizando que la continuidad del proyecto se desarrolle con los recursos humanos y las condiciones técnicas necesarias para su correcta ejecución.

• En conclusión, la suspensión del convenio constituye una medida necesaria y conveniente para salvaguardar la adecuada ejecución de las actividades previstas. La normalización de las condiciones laborales permitirá que la Junta de Acción Comunal disponga del recurso humano requerido, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y beneficio para el municipio.

• En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del convenio, aclarando que, durante el término de la suspensión, el contratista no podrá adelantar obras, actividades ni gestiones relacionadas con el objeto contractual.

• La Junta de Acción Comunal manifiesta expresamente que renuncia a solicitar compensaciones, reconocimientos o pago de mayores costos derivados de la presente suspensión.

• Se proyecta como fecha de reinicio de actividades el día 12 de enero de 2026, una vez se superen las condiciones que dieron lugar a la presente suspensión.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL
R.L JOSÉ AURELIANO VANEGAS VEGA

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisor

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	Profesional de Apoyo Planeacion	Secretario de Planeación e infraestructura	Alcaldesa Municipal